

SECRETARÍA Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

"Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 94/2022, por Crédito Extraordinario, para la concesión de subvenciones nominativas a cinco ayuntamientos de la provincia para la construcción o mejora de campos de fútbol de césped artificial por importe total de 550.000,00 €, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1°.- Expediente de modificación presupuestaria nº 94/2022, por crédito extraordinario para la concesión de subvenciones nominativas a cinco ayuntamientos de la provincia para la construcción o mejora de campos de fútbol de césped artificial por importe total de 550.000,00 €, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

		1 Créditos Extraordinarios	
	Partida	Denominación	Aumento
	•	Subv. Nom. Ayto. Torrejoncillo. Campo de	
Créd. Extr. nº 351	05.3411.76201	Fútbol	150.000,00
Créd. Extr. nº 352	05.3411.76202	Subv. Nom. Ayto. Jerte. Campo de Fútbol	100.000,00
		Subv. Nom. Ayto. Malpartida de Plasencia.	
Créd. Extr. nº 353	05.3411.76203	Campo de Fútbol	100.000,00
		Subv. Nom. Ayto. Valdefuentes. Campo de	
Créd. Extr. nº 354	05.3411.76204	Fútbol	100.000,00
		Subv. Nom. Ayto. Jarandilla de la Vera. Campo	
Créd. Extr. nº 355	05.3411.76205	de Fútbol	100.000,00
		Total de Créditos Extraordinarios	550.000,00
		2 Aplicación Remanentes Tesorería	
	Partida	Denominación	
		Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos	
	87000	Generales	550.000,00
		Total Aplicación Remanente Tesorería	550.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente."

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

